



Rúa Fotógrafo Luis Ksado n°17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

### NORMATIVA RÉGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE BÁDMINTON TEMPORADA 2023

Aprobada en Asamblea 15 de enero de 2023

### **ÍNDICE**

- 1. Clubes
- 2. Deportistas
- 3. Entrenadores-Técnicos
- 4. Colectivo Arbitral
- 5. Delegados/Directivos
- 6. Licencias
- 7. Tramitación de Licencias
- 8. Reclamaciones
- 9. Normas a seguir en caso de accidente deportivo. Seguro Médico
- 10. Seguro de Responsabilidad Civil
- 11.- Cláusulas derechos de imagen, protección de datos y COVID-19
- 12.- Datos federativos
- 13.- Comunicaciones FEGABAD
- 14.- Tarifas temporada 2023
- 15.- Sanciones
- 16.- Ingresos y pagos

Disposición Final

Anexo - Listado de precios para licencias, altas de clubes, inscripciones y otros















Rúa Fotógrafo Luís Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral.: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

#### 1. CLUBES

**1.1.-** Los clubes deportivos que deseen afiliarse a la Federación Gallega de Bádminton, a partir de ahora **FEGABAD**, como clubes de ámbito territorial y participar en las actividades que ésta organice, deberán cumplir cuantos requisitos establece la normativa federativa autonómica. Deberán estar dados de alta en el registro de asociaciones deportivas de la Secretaría Xeral para o Deporte, así como cumplir con la legislación autonómica deportiva y con los estatutos de FEGABAD.

Además, para afiliarse como club de ámbito nacional y participar en actividades de carácter nacional oficial, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de Título III de los Estatutos de la Federación Española de Bádminton. Para participar en actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal, deberán realizar su inscripción, a través del modelo de alta de club nacional, en la Federación Española de Bádminton abonando las cuotas establecidas, con el fin de que ésta pueda incluirlos en el programa de tramitación de licencias on-line para el envío del correspondiente usuario y contraseña.

- **1.2.-** Los clubes deportivos, para participar en actividades y competiciones de FEGABAD, deberán afiliarse, y para ello deberán abonar las cuotas de funcionamiento de la temporada, que se recogen en la presente normativa (Anexo Listado de precios).
- **1.3.-** Los clubes deportivos, para realizar su afiliación a FEGABAD, deberán habilitar una licencia de entrenador que pueda poseer cualquiera de las siguientes titulaciones:
  - Enseñanzas oficiales (en periodo transitorio) Nivel I, II ó III.
  - Titulaciones federativa nacional: entrenador de Club/Provincial, Territorial o Nacional.
  - Titulación federativa internacional: Coach Level I, II ó III.

Solamente en casos excepcionales, y con la autorización de la Junta Directiva de FEGABAD, se podrá dar de alta un club, a nivel territorial, con una licencia de monitor. Todo ello, siempre y cuando exista compromiso por parte del club de que, durante esa misma temporada, el monitor realizará un curso de entrenador que cumpla la normativa.

- **1.4.-** Los clubes deportivos, cuando soliciten la tramitación de licencias, utilizarán el Programa de Tramitación de Licencias On-Line de Fesba. Las tramitaciones que se efectúen incompletas, o no cumplan las instrucciones, no serán admitidas por parte de la secretaría de FEGABAD. Se enviarán a todos los clubes las instrucciones de tramitación de licencias. Aquellos que no envíen toda la documentación exigida, no podrán ser dados de alta en esta Federación.
- **1.5.-** En el caso de clubes de nueva creación, deberán aportar a FEGABAD copia de los estatutos del club, certificado de registro de asociaciones de la Secretaría Xeral para o Deporte, y fotocopia del CIF. Además, aportarán un certificado del secretario de la entidad que indique la composición de la Junta Directiva.
- **1.6.-** Los clubes están obligados a enviar a la secretaría de FEGABAD cualquier cambio de estatutos, composición de la Junta Directiva o datos a efectos de notificaciones que se produzcan durante la temporada en curso.
- **1.7.-** Si un Club registrado en la FEGABAD no se diera de alta en dos temporadas, se entenderá que causa baja.
- 1.8.- No se tramitará ninguna alta de un club, ni licencias del mismo, si tiene algún saldo pendiente con FEGABAD de temporadas anteriores, y hasta que no regularice su situación.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

### 2. DEPORTISTAS

2.1.- Los deportistas que deseen participar en actividades organizadas por FEGABAD, deberán asumir los compromisos que sobre afiliaciones recoge en los estatutos de esta federación y demás normativa existente tanto de FEGABAD como de Fesba. Además, deberán cumplir con los derechos y deberes que en los estatutos de FEGABAD se recogen. En caso de incumplimiento, estarán sujetos a sanciones o pérdida de la licencia, tal y como establece en el estatuto de la Federación y la normativa aplicable.

2.2.- Durante la presente temporada, los deportistas federados se clasificarán en las siguientes categorías, dependiendo de su edad:

Categoría	Edad Fecha de Nacimient	
SUB 9	Hasta 9 años	2015 y posteriores
SUB 11	9 – 10 años	2014-2013
SUB 13	11 – 12 años	2012-2011
SUB 15	13 - 14 años	2010-2009
SUB 17	15 - 16 años	2008-2007
SUB 19	17 - 18 años	2006-2005
SUB 23	19 – 22 años	2004 -2001
ABSOLUTA	23 - 30 años	2000-1993
SENIOR	a partir de 30 años	1992 y anteriores

### **2.3.-** Las licencias podrán ser:

- Licencia Deportiva Autonómica: Están asociadas a un club y a la FEGABAD. Necesarias para participar en actividades FEGABAD.
- Homologación Nacional ID (IDn) Licencia Nacional FESBA: Están asociadas a un club, a FEGABAD y a FESBA. Necesarias para poder puntuar en el Ranking Nacional de aquellas competiciones cooficiales con FEGABAD, cooficiales de otras FFTT y oficiales FESBA.
- Licencias Individuales: Están asociadas a FEGABAD o a FESBA. No pertenecen a ningún club. No son reversibles durante una misma temporada.
- Licencias Promocionales: Licencia de reciente creación por parte de Fesba en esta temporada. No sirven para competir. Llevan asociadas el seguro de la Federación y coste 5€ además del coste del seguro federativo.
- Licencias Escolares Federadas: Aquellas que solo se habilitan para competiciones autonómicas escolares y aquellas competiciones de ámbito autonómico que recojan las normativas específicas. Pueden estar o no asociadas a un club.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

Independientemente del tipo de licencia que se tramite, los menores de 17 años tienen la opción de acogerse, gratuitamente, al seguro 6-16 de la Xunta de Galicia. Su tramitación se hará a través de la Federación Territorial. Son las licencias que tienen que estar dadas de alta en el Programa XOGADE de la Secretaría Xeral Para o Deporte a través de la "Actividade Deportiva Federada", apartado 6-16, para estar cubiertas por el seguro específico de dicho programa y que cubre la temporada federada. Será la FEGABAD la encargada de dar de alta en la web de Xogade a estos deportistas y asociarlos a sus respectivos clubes.

Dicho seguro dejará de estar en vigor el día anterior en que el/la deportista cumpla 17 años.

Estas licencias son independientes y diferentes a las que las propias entidades dan de alta directamente a través del Programa Xogade, incluidas en "Actividade Deportiva Escolar".

- 2.4.- Las cuotas establecidas para cada una de las licencias, se recogen en la presente normativa. (Anexo Listado de precios).
- 2.5.- Los deportistas que deseen tramitar licencia por un club diferente al de la temporada anterior, lo podrán realizar sin necesidad de presentar la baja del club de origen, para las licencias territoriales. En el caso de licencias Nacionales, estarán sujetos a la normativa de FESBA sobre derechos de formación, que ésta establezca.
- 2.6.- Los deportistas, para la tramitación de su licencia, deberán enviar a FEGABAD, a través de su club (para las licencias Territoriales) o individualmente a FESBA (para las licencias nacionales), el documento con las Cláusula de Protección de Datos y Cláusula Covid-19 de Inscripción y Participación en Competiciones y Actividades de la Federación Gallega. En caso de menores de edad, serán sus madres, padres o tutores legales los que firmen el documento. Sin este documento ni FEGABAD, ni FESBA tramitarán ninguna licencia. Aquellos deportistas que hayan firmado la cláusula en temporadas anteriores no necesitarán reenviar el documento.

Sólo para las licencias escolares, el club podrá enviar la relación de licencias a tramitar, en modelo que se remitirá, donde el presidente del club, con su firma y sello, se hará responsable de haber comunicado a los padres/madres o tutores legales de los menores de la información que aparece en el documento con las Cláusula de Protección de Datos y Cláusula Covid-19 de Inscripción y Participación en Competiciones y Actividades de la Federación Gallega, así como la posibilidad ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal.

### 3. ENTRENADORES-TÉCNICOS

3.1.- Serán considerados como tales las personas con título de técnico reconocido por la Federación Española de Bádminton.

Las titulaciones para la tramitación del IDN serán la siguientes:

- Enseñanzas oficiales (en periodo transitorio) Nivel I, II o III
- Titulación Federativa Nacional:
  - Entrenador de Club/Provincial, Territorial o Nacional
  - Monitor con Homologación Nacional
- Titulación Federativa Internacional: Coach Level I, II o III.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

- 3.2.- Los técnicos que deseen participar en actividades federativas, o que deseen figurar como tales en un club, deberán tramitar su licencia a través de los clubes deportivos. Podrán hacerlo directamente, si no estuvieran sujetos a la disciplina de ninguno de ellos o se hayan dado de baja del club, mediante licencia individual de técnico. FEGABAD podrá tramitar licencia de técnicos para sus escuelas, módulos o actividades, asociadas a la propia FEGABAD.
- 3.3.- Todos los Técnicos que se acrediten que tengan contacto habitual con menores, tendrán como requisito para el acceso al ejercicio de su actividad, aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (que implica que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual). Esta certificación se deberá entregar la primera vez que se realice la licencia y, posteriormente, cada dos temporadas.
- 3.4.- Los cursos, titulaciones y requisitos establecidos para los técnicos, serán las reconocidas por FEGABAD, así como los contemplados por FESBA para la Licencia Nacional.
- 3.5.- Para poder dar de alta una licencia de técnico en FEGABAD será necesario estar en la base de datos de FEGABAD. Todos aquellos que deseen tramitar una licencia por primera vez de técnico, y no estén en la base de datos de FEGABAD deberán regularizar dicha situación.
- 3.6.- Para darse de alta en la base de datos de FEGABAD deberán antes de la tramitación de la licencia de técnico, enviar la solicitud de inclusión en la base de datos, aportando el diploma o documentación correspondiente que acredite la titulación.
- 3.7.- En el caso del diploma de Monitor para su homologación e inclusión en la base de datos de FEGABAD deberán abonar la tasa correspondiente incluida en las cuotas de la temporada.
- 3.8.- Cuando un técnico realice y supere su periodo lectivo de formación y tenga que iniciar su fase de prácticas, este podrá tramitar una licencia de "técnico en prácticas" durante el tiempo que dure esta última fase de su formación. Es por lo que esta licencia tendrá carácter provisional y una vez tenga su titulación, podrá, si lo desea permutarla por la de técnico en vigor.

Con esta licencia el técnico en prácticas podrá desempeñar las mismas competencias que un técnico titulado.

3.9.- Los técnicos para la tramitación de su licencia, deberán enviar a FEGABAD, a través de su club (para las licencias Territoriales y Escolares) o individualmente a FESBA (para las licencias nacionales), el documento con las Cláusula de Protección de Datos y Cláusula Covid-19 de Inscripción y Participación en Competiciones y Actividades de la Federación Gallega. En caso de menores de edad, serán sus madres, padres o tutores legales los que firmen el documento. Sin este documento ni FEGABAD, ni FESBA tramitarán ninguna licencia. Aquellos técnicos que hayan firmado la cláusula en temporadas anteriores no necesitarán reenviar el documento.

### 4. COLECTIVO ARBITRAL

- **4.1.** Los árbitros titulados, que deseen participar en actividades oficiales organizadas por FESBA o FEGABAD, deberán tramitar la licencia correspondiente de manera individualizada asociadas a FEGABAD, abonando la cuota establecida.
- **4.2.** Para actuar como Juez Árbitro, Match Control y Árbitro de Pista en competiciones organizadas por FEGABAD, deberán ser árbitros titulados o en período de prácticas y con licencia en vigor.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado n°17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral.: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

- **4.3.-** Para los auxiliares de pista (marcadores o jueces de línea), no será obligatorio que sean árbitros titulados, pero sí que cumplan los requisitos mínimos de edad establecidos en la normativa nacional vigente.
- **4.4.-** Las titulaciones y requisitos de la calificación de cualquiera de las figuras arbitrales serán, exclusivamente, las contempladas en la Estructura de la Formación Arbitral.
- **4.5.-** Los árbitros para la tramitación de su licencia, deberán enviar a FEGABAD, a través de su club (para las licencias Territoriales y Escolares) o individualmente a FESBA (para las licencias nacionales), el documento con las Cláusula de Protección de Datos y Cláusula Covid-19 de Inscripción y Participación en Competiciones y Actividades de la Federación Gallega. En caso de menores de edad, serán sus madres, padres o tutores legales los que firmen el documento. **Sin este documento ni FEGABAD, ni FESBA tramitarán ninguna licencia.** Aquellos árbitros que hayan firmado la cláusula en temporadas anteriores no necesitarán reenviar el documento.

### 5. DELEGADOS/DIRECTIVOS

- **5.1.-** Los delegados/directivos de los clubes deportivos integrados en ella, que deseen tener la cobertura del seguro deportivo para los desplazamientos de las gestiones propias de su cargo, podrán tramitar su licencia a través de FEGABAD. Las coberturas son las establecidas en la póliza suscrita entre FEGABAD y la entidad aseguradora.
- **5.2.-** Los delegados/directivos, para la tramitación de su licencia, deberán enviar a FEGABAD, a través de su club (para las licencias Territoriales y Escolares) o individualmente a FESBA (para las licencias nacionales), el documento con las Cláusula de Protección de Datos y Cláusula Covid-19 de Inscripción y Participación en Competiciones y Actividades de la Federación Gallega. En caso de menores de edad, serán sus madres, padres o tutores legales los que firmen el documento. **Sin este documento ni FEGABAD, ni FESBA tramitarán ninguna licencia.** Aquellos delegados/directivos que hayan firmado la cláusula en temporadas anteriores no necesitarán reenviar el documento.

### 6. LICENCIAS

### 6.1.- Licencias Deportiva Autonómica.

- **6.1.1.** Para la participación en cualquier competición deportiva oficial organizada por FEGABAD, además del cumplimiento de los requisitos específicos que se exijan en cada caso, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una **licencia deportiva autonómica, que será expedida por la FEGABAD**, según las condiciones y requisitos que se establezcan normativa y reglamentariamente. Dicha licencia llevará asociado un número de identificación (ID) Territorial.
  - Todas las licencias deben tramitarse a través de la FEGABAD y podrán hacerse a través de un Club o directamente con la FEGABAD (individual).
  - El Club Deportivo correspondiente deberá realizar el trámite a través del Programa de Tramitación de Licencias On-Line, la FEGABAD procederá a su validación mediante el mismo medio.
  - Será necesario cumplimentar todos los datos del afiliado incluidos en el formulario de inscripción.
  - La FEGABAD aceptará la tramitación de licencia individual de deportistas, técnicos-entrenadores a nivel nacional.
  - Las licencias individuales las tramitará directamente la FEGABAD, no pudiendo pertenecer a ningún Club.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

- Las licencias deportivas autonómicas no habilitan para participar en actividades oficiales organizadas por FESBA sin la correspondiente homologación Nacional ID. Incluyen la cuota de licencia territorial y el seguro suscrito por FEGABAD.
- 6.1.2.- Las cuotas para las licencias territoriales serán las contempladas en esta normativa. (Anexo Listado de Precios)
- 6.1.3.- En el caso de tramitarse más de una licencia por persona, la cuota a satisfacer de la segunda licencia y sucesivas será la contemplada en esta normativa. (Anexo listado de precios)

### 6.2.- Homologación Nacional ID (IDn)

- **6.2.1.** Licencia necesaria para poder puntuar en aquellas competiciones que sean oficiales y cooficiales de FESBA, si se desea que sean puntuables para el ranking nacional. Incluye la cuota de licencia territorial y el seguro suscrito por FEGABAD.
- 6.2.2.- Las cuotas para las licencias nacionales serán las contempladas en esta normativa. (Anexo Listado de Precios)
- **6.2.3.** Permitirá la inscripción y participación de deportistas, técnicos y árbitros en cualquier competición de carácter oficial FESBA, puntuable para el RN, según lo contemplado en la normativa FESBA. Satisfaciendo las cuotas establecidas por FESBA para cada competición.
- 6.2.4.- Estas licencias son tramitadas siempre a través de FEGABAD y cuando el club esté dado de alta en esta federación y al corriente de sus pagos con la FEGABAD.
- 6.2.5.- Para la habilitación ante FESBA de las licencias nacionales, el club deportivo correspondiente, deberá realizar el trámite a través del Programa de Tramitación de Licencias online. FEGABAD procederá a su validación mediante el mismo medio. Sólo se las dará validez, cuando se hayan cumplido los requisitos de su tramitación establecida por FEGABAD y efectuado el pago de la misma.

### Posteriormente serán validadas por FESBA.

6.2.6.- Es obligación del club, cumplimentar todos los datos del afiliado incluidos en el formulario de inscripción. Siendo únicamente obligación de FEGABAD, validar dichas licencias si se han realizado todos los trámites establecidos. Los clubes serán los encargados de solicitar a FESBA, las claves para la tramitación online de las licencias, en caso de nuevo club a nivel nacional.

### 6.3.- Licencias Individuales.

- 6.3.1.- Las licencias individuales son expedidas y tramitadas a través de FEGABAD para árbitros, jugadores o técnicos, no sujetos a ningún club deportivo.
- 6.3.2.- Las licencias individuales tramitadas a través de FEGABAD, habilitan para participar en las actividades oficiales FEGABAD y cooficiales FESBA, si esta se tramita a nivel nacional. Las licencias individuales serán tramitadas exclusivamente por FEGABAD.
- **6.3.3.** Las cuotas para las licencias individuales de carácter territorial y nacional tendrán un incremento del 75 % sobre las cuotas de licencia asociada a un club, son las establecidas en la presente normativa (Anexo Listado de Precios) y en la normativa de FESBA.
- **6.3.4.** Aquellos que hayan tramitado licencia individual en cualquiera de sus variantes no podrá a lo largo de la temporada cambiarla. Pero sí aquellos que tengan otro tipo de licencia podrá cambiar a individual una vez por temporada.

### 6.4.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA AQUELLOS QUE NO POSEAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

**6.4.1.**- Para la tramitación de licencias de cualquier tipo para aquellos interesados (deportistas, técnicos, árbitros y delegados), que no posean la nacionalidad española ni comunitaria, deberán presentar a FEGABAD, además de la documentación requerida, una copia del PERMISO DE RESIDENCIA (con













Rúa Fotógrafo Luís Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral.: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

excepción de los menores de edad). En caso de no enviarse, no se procederá a dar de alta la correspondiente licencia.

#### 6.5.- CAMBIOS DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN.

- **6.5.1.** En el caso de que un jugador, haya tenido licencia con otro club la temporada pasada, podrá cambiar sin necesidad de carta de libertad, siempre que su licencia sea territorial, y no esté sujeto a derechos de formación según normativa.
- **6.5.2.** Aquellos jugadores con licencia Nacional, que cambien de club, estarán sujetos si el club de origen lo solicita a FESBA, al pago de los derechos de formación según se estipula en la normativa de FESBA. Aquel jugador que cambie de entidad, solicitando su club de origen derechos de formación y no siendo abonados en los plazos estipulados, dicho jugador pasará a tener licencia individual, tanto a nivel territorial, como nacional, durante toda la temporada. Para tramitar una licencia de un jugador que haya cambiado de club, será obligatorio presentar la carta de libertad del club de origen, o que FESBA comunique, que el club de destino ha abonado los derechos de formación.

### 7. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

- 7.1. La afiliación federativa, en los diferentes casos que se contemplan en la presente normativa, no será efectiva hasta el abono de las cuotas que correspondan en cada caso.
- **7.2.-** Los clubes, para sus deportistas menores, podrán acogerse al Seguro de Xogade que tienen contratado con la aseguradora SURNE. Toda la información sobre esta póliza y el protocolo de accidentes está disponible en <a href="https://inscricion-xogade.xunta.gal/">https://inscricion-xogade.xunta.gal/</a>

Estarán cubiertos en la actividad federada desarrollada dentro del territorio nacional e internacional, los deportistas federados de la FEGABAD, toda vez que los participantes deberán tener cumplidos los 6 años para poder asegurarse y <u>perderán la condición de asegurados en el día anterior al que cumplan 17 años, independientemente de la vigencia del seguro.</u>

Será obligatorio que los clubes envíen, para la tramitación de la licencia, escolar, promocional, territorial o nacional, para los menores de 17 años que se quieran acoger al Seguro 6-16, "Informe de Inscripciones" que se remitirá modelo a los clubes al comienzo de la temporada, una vez la Secretaría Xeral para O Deporte determine los datos a incluir en la nueva aplicación de alta en este seguro.

No se tramitará ninguna licencia para menores de 17 años sin el preceptivo "Informe de Inscripciones", además de la solicitud de validación en el Programa de Tramitación de Licencias On-Line de Fesba y demás requisitos solicitados para la tramitación de licencias.

Este seguro de Xogade tiene cobertura Mundial, pero cualquier desplazamiento fuera del territorio nacional, debe ser comunicado con un mínimo de 7 días de antelación a la Secretaria Xeral para o Deporte y a la aseguradora, indicando el origen y destino el desplazamiento, la duración del mismo y la actividad deportiva en la que se va a participar.

- **7.3.-** Datos a presentar a FEGABAD para el alta de cualquier licencia.
- Club al que pertenecen.
- Nombre y apellidos.
- Número de DNI, pasaporte o NIE en el caso de extranjeros
- Domicilio, localidad, código postal y provincia.
- Fecha de nacimiento
- Teléfono













Rúa Fotógrafo Luis Ksado n°17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

- E-mail actualizado
- Autorización paterna en menores
- Documento firmado Clausulas Protección de datos y Covid-19
- **7.4.** Para las licencias Nacionales y Territoriales y según la Normativa enviada por la Federación Española, con las claves correspondientes a cada club, en la página Web de FESBA, se deben dar de alta estas licencias una vez se haya tramitado el punto 7.1.3 en la FEGABAD.

Desde la secretaría de la FEGABAD se validarán las licencias Nacionales que se tramiten correctamente siempre que se haya realizado el correspondiente ingreso por el importe de la licencia.

**7.5.**- En el caso de los menores de 11 años sin Documento Nacional de Identidad o pasaporte, se incluirá el número del documento perteneciente al padre, madre o tutor, poniendo entre paréntesis y delante del número una (P) una (M) o una (T), según corresponda al padre, la madre o tutor, siempre que estos no tengan licencia, ya que no es posible tramitar dos licencias con el mismo nº de DNI.

A partir de la categoría Sub-13 es obligatorio el carnet de identidad personal, para evitar problemas con inscripciones o posibles desplazamientos con las selecciones.

- **7.6.-** No se tramitará ninguna relación que esté incompleta en alguno de los datos que deben figurar en ella.
- **7.7.** Segunda y sucesivas licencias.

La licencia de jugador será compatible con la de técnico, árbitro o delegado/directivo, abonándose en estos casos la cuota establecida para la segunda licencia, tramitando como primera la de mayor cuantía.

7.8.- Cuotas de las licencias.

Las cuotas a abonar por inscripciones para cada tipo de licencia son las que figuran en el Anexo de listado de precios aprobados por la Asamblea General.

#### 7.9.- Abono de las cuotas.

- a) Los pagos de las diferentes cuotas correspondientes a la FEGABAD deberán realizarse mediante transferencia bancaria, o ingreso en efectivo en banco (desde el departamento de Contabilidad se enviará la correspondiente factura).
- b) En el caso de ingreso en efectivo en el banco o transferencia bancaria deberán reflejarse los datos del club remitente, Nº de Factura y concepto del importe abonado.

No se realizará ningún ingreso hasta que se reciba la correspondiente factura

c) El ingreso se efectuará en la cuenta:

Titular: FEDERACIÓN GALLEGA DE BADMINTON

**Entidad: ABANCA** 

Dirección: Av. Florida, 60, 36210, Vigo

Código Cuenta Cliente: ES17 2080 0567 0230 4000 2048

- **7.10.-** Envío de documentos sobre licencias e inscripciones.
  - a) La tramitación de licencias se darán por finalizada cuando esté enviada toda documentación a: <a href="mailto:1971badgal@gmail.com">1971badgal@gmail.com</a> y <a href="mailto:contabilidade@badmintongalego.es">contabilidade@badmintongalego.es</a>. Y desde estos correos se confirme la recepción.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

b) Las inscripciones a competiciones organizadas por FEGABAD se realizarán online a través del gestor del torneos, debiéndose remitir el listado de inscripción que genera automáticamente la torneos.fegabad@gmail.com, 1971badgal@gmail.com plataforma contabilidade@badmintongalego.es.

FEGABAD emitirá la factura de las inscripciones a una competición una vez finalizada la misma, a nombre del club o deportista (sólo en el caso de licencias individuales) con las inscripciones realizadas a fecha del plazo de bajas del evento, cualquier baja comunicada después de esta fecha deberá pagar la inscripción. También se incluirán en la factura las participaciones derivadas de la reunión de delegados (unificación de parejas, promoción de reservas...).

El pago de inscripciones a torneos se realizará en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la fecha de emisión de la factura correspondiente. La FEGABAD podrá limitar la inscripción en eventos territoriales de clubes con facturas pendientes de pago hasta que regularice la situación.

### 7.11. HOMOLOGACION NACIONAL ID (IDn)

- 7.11.1.- Los deportistas que deseen participar en competiciones oficiales donde sea obligatorio disponer del IDn, deberán obtenerlo a través de la FEGABAD y FESBA.
- 7.11.2 Aquellos técnicos y árbitros que deseen participar en actividades de carácter oficial, en las que sea obligatorio poseer IDn, o que deseen figurar como tales en un Club Deportivo registrado en la FEGABAD y FESBA, deberán obtener el IDn a través de la Federación Territorial en ella integrada, por el Club que se tratase o directamente si no estuvieran sujetos a la disciplina de ninguno de ellos.
- 7.11.3.- Existirá un IDn para las figuras arbitrales en prácticas. Una vez finalizado el período de prácticas este IDn dejará de ser válido.
- 7.11.4.- Una vez recibidas en la FESBA las solicitudes de IDn se procederá a la comprobación, por parte del Área de Formación, de los técnicos y árbitros para los cuales se ha solicitado, cumplen los requisitos mínimos de titulación. En caso de no ser así, se comunicará la no homologación a la Federación Territorial.
- 7.11.5.- Se establece un plazo de cinco días naturales para que la Federación Española valide el IDn una vez tramitado por la FEGABAD. Se establecen los miércoles como día de validación de licencias por parte de la FEGABAD.
- 7.11.6.- En las actividades dirigidas, organizadas o patrocinadas por la FEGABAD, en las que sea obligatorio poseer IDn, solo podrán participar con la condición de Directivos, aquellos que dispongan de IDn, ajustándose a lo contemplado en sus Estatutos, en el presente Reglamento y en la normativa de cada temporada.

Salvo que la normativa específica de las competiciones indique otra cosa, el IDn de los Directivos habilitará para realizar las siguientes funciones en competiciones territoriales:

- Asistir a las reuniones técnicas representando al club al que pertenezca en una competición.
- En competiciones por equipos, hacer entrega oficial de las hojas de alineación.
- Otras funciones que, específicamente, pudieran determinar las normativas específicas de las competiciones oficiales de la FEGABAD y FESBA.
- 7.11.7.- Serán motivos susceptibles de revocación del IDn o, en su caso, de sanción disciplinaria y/o administrativa los siguientes casos:
- No indicar la nacionalidad.
- Datos personales no veraces.
- No consignar correctamente un cambio de club.
- 7.11.8.- No será gestionado ningún ID (sea de la categoría que fuere) o alta de Club que tuvieran algún tipo de saldo pendiente con la FEGABAD en el momento de realizar dicha solicitud.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

7.11.9.- Las inscripciones a las distintas competiciones del calendario de Actividades de la FEGABAD, en las cuales sea necesaria la posesión del IDn, no serán aceptadas si en el momento de formalizar la inscripción ante la FEGABAD no se hubiese realizado la homologación del IDn correspondiente. En caso de que un club hubiese iniciado con antelación a la fecha límite de inscripción los trámites de homologación nacional de ID pero estuviese pendiente de validación FESBA y por ello no pudiese realizar la inscripción online, el club deberá remitir un correo electrónico a torneos.fegabad@gmail.com y a 1971badgal@gmail.com indicando la situación del trámite de licencia, el nombre completo del deportista y las pruebas en las que se inscribe. El deportista será incluido en el listado de inscritos como pendiente de validación y sólo podrá disputar la competición en caso de que la validación se haga efectiva antes del final del plazo de bajas de dicha competición.

7.11.10.- En las hojas de inscripción a competiciones oficiales de la FEGABAD en las que sea obligatorio poseer IDn por parte de un equipo, deberá obligatoriamente constar el nombre o nombres de los entrenadores que acompañan al equipo en el apartado correspondiente a Técnico y que tengan IDn de la FESBA asignado a dicho club a la hora de tramitar dichas inscripciones.

7.11.11.- Para el IDn de aquellos deportistas, técnicos-entrenadores, árbitros y directivos que no posean la nacionalidad española, se deberá presentar a FEGABAD, la copia del Permiso de Residencia o documento similar que acredite la estancia en España por un periodo mínimo de validez igual al de la duración de la homologación del ID Nacional y siempre al amparo de la normativa nacional vigente. En caso de no enviarse no se procederá a la homologación del ID.

7.11.12.- El IDn podrá estar:

- Asociado a un club.
- Individual, no estarán asociado a un club.

7.11.13.- Los deportistas que deseen homologar un ID como técnico y/o directivo, deberán hacerlo atendiendo a los siguientes criterios:

- A través del Club al que pertenezca como deportista.
- A través de la FFTT, en caso de ID individual (cuando tramiten como técnico).

7.11.14.-Aquellos técnicos que deseen homologar el IDn como deportista y/o directivo, deberán hacerlo atendiendo a los siguientes criterios:

- A través del Club al que pertenezca como técnico.
- A través de la FFTT, en caso de ID individual (cuando tramiten como de deportista).

7.11.15.- Un deportista solo podrá tener un ID Nacional por un Club en la misma temporada, un técnico solo podrá estar habilitado con un ID Nacional por un Club en la misma temporada.

7.11.16.- Un deportista, técnico o directivo que tramite el ID Nacional deberá hacerlo por el mismo Club que tenga tramitada la licencia deportiva autonómica o de forma individual por la Federación Territorial. 7.11.17.- Los directivos que deseen homologar el ID como técnico y/o deportista deberán hacerlo atendiendo a los siguientes criterios:

A través del Club al que pertenezca como directivo.

#### 8. RECLAMACIONES

**8.1.**- Los clubes deportivos que presenten reclamación ante el Comité de Competición, la deberán realizar en los impresos que FEGABAD tendrá a su disposición, totalmente cumplimentados, firmado y sellado (en caso de realizarse en nombre de un club), o firmando y adjuntando una fotocopia del DNI/pasaporte (en caso de realizarse a título individual). Este impreso deberá enviarse a la dirección de email de la FEGABAD a través del correo oficial del club o en persona en la sede de la Federación Gallega de Bádminton.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

### 9. NORMAS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO. SEGURO MÉDICO

- 9.1.- En el caso de licencias territoriales (que no estén cubiertas por el Seguro de Xogade de la secretaría Xeral para o Deporte), nacionales e individuales:
- 9.1.1.- Para el seguro médico de accidentes deportivos, FEGABAD tiene contratado con ALLIANZ dicho seguro mediante la póliza Nº 048188721.
- 9.1.2.- En la póliza contratada se reflejarán los servicios cubiertos por la póliza y su cuantía, que serán en términos previstos en el RD 849/1993, de 4 de junio. Estando a disposición de los clubes y personas aseguradas todas las coberturas.
- 9.1.3.- Dicho seguro médico cubrirá cualquier accidente deportivo sufrido en cualquier actividad de bádminton en todo el territorio nacional. Están incluidas las actividades en el extranjero bajo las condiciones que se establezcan en la póliza
- 9.1.4.- Los pasos a seguir en caso de accidente deportivo, vendrán reflejados en el parte de accidentes que hay que cumplimentar y en el cuadro médico que se ha enviado a todos los clubes y afiliados, a su vez deben comunicar a la Federación al correo 1971badgal@gmail.com todos los incidentes y partes.

#### 10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

10.1.- FEGABAD contratará un seguro de responsabilidad civil, para todas las actividades que realice y para todos sus afiliados durante las mismas.

### 11. CLÁUSULAS DERECHOS DE IMAGEN, PROTECCIÓN DE DATOS y COVID-19

11.1.- Para la validación de licencias de cualquier categoría será necesario que el afiliado (deportista, técnico, árbitro o delegado) acepte y envíe a FEGABAD, a través de su club (para las licencias Territoriales y Escolares) o individualmente a FESBA (para las licencias nacionales), el documento con las Cláusula de Protección de Datos y Cláusula Covid-19 de Inscripción y Participación en Competiciones y Actividades de la Federación Gallega. En caso de menores de edad, serán sus madres, padres o tutores legales los que firmen el documento. Sin este documento ni FEGABAD, ni FESBA tramitará ninguna licencia. Aquellas personas que hayan firmado la cláusula en temporadas anteriores no necesitarán reenviar el documento.

### 12. DATOS FEDERATIVOS

12.1.- Durante la presente temporada los datos federativos para todas las comunicaciones y tramitaciones serán los siguientes:

### FEDERACIÓN GALLEGA DE BÁDMINTON

Rúa Fotógrafo Luis Ksado, 17 – Oficina 12 36209 VIGO (Pontevedra)

Web: www.badmintongalicia.com Teléfonos: 607 598 620 - 630 432 524

Presidente FEGABAD: cetdbadmintonaestrada@gmail.com Secretaría y Licencias FEGABAD: 1971badgal@gmail.com Inscripciones FEGABAD: torneos.fegabad@gmail.com

Director Deportivo FEGABAD: areatecnicabadgalicia@gmail.com Contabilidad y facturación: contabilidade@badmintongalego.es

**12.2.-** La atención al público será vía mail o telefónica.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado n°17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CTF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

#### 13. COMUNICACIONES FEGABAD

- **13.1.** Todas las comunicaciones a los Clubes afiliados, y aquellos que dispongan de licencia, se realizarán vía correo electrónico. Del mismo modo, se utilizará la Página web www.badmintongalego.com, las redes sociales (Facebook: <a href="https://www.facebook.com/FedGallegadeBadminton/">https://www.facebook.com/FedGallegadeBadminton/</a>; Instagram: <a href="https://twitter.com/badmintongalego">https://twitter.com/badmintongalego</a>) y distintos grupos federativos de whatsapp, como medio de comunicación entre los Clubes y la Federación, para informar de todo lo que se realice.
- **13.2.-** Todas aquellas comunicaciones que no se puedan enviar por mail, por ser necesario su envío en original, serán enviadas por correo ordinario o certificadas según proceda. Del mismo modo, en casos excepcionales, en los que un club afiliado no disponga de comunicación vía mail y previa autorización, toda la información le será remitida por correo ordinario.

#### 14. TARIFAS TEMPORADA 2023

- **14.1.-** Todas las cuotas que se establecen sobre Cuotas de Club, Licencias, Campeonatos Puntuables al Ranking Nacional, Circuitos, Campeonatos Autonómicos y Liga de Clubes, vienen establecidos en el Anexo de Listado de Precios de la presente normativa.
- **14.2.-** Todos los jugadores o clubes, deberán satisfacer las cuotas de inscripción en los torneos puntuables para el Ranking Nacional y Campeonatos Autonómicos a los que figuren inscritos, con excepción de los dados de baja antes del plazo de bajas establecido en la convocatoria de dicha prueba, teniendo que abonar la cuota en caso de producirse la baja posteriormente.

#### 15- SANCIONES:

15.1.- Cuando un jugador inscrito en los Torneos Territoriales y Campeonatos Autonómicos (desde Sub11 en adelante, incluyendo categoría Sénior) cause baja o no se presente a la Competición y no haya comunicado la BAJA antes de las 23:59 horas del miércoles anterior al torneo a través del gestor de torneos o por correo electrónico desde una cuenta oficial del club a torneos.fegabad@gmail.com, será apercibido de Sanción mediante escrito a su club. Además de las sanciones previstas por la normativa nacional vigente en caso de no comunicar la baja en la reunión de delegados o con anterioridad. De producirse la segunda baja o incomparecencia del jugador a la Competición a lo largo de la Temporada sin realizar la comunicación dentro del periodo indicado en el párrafo anterior, el jugador será objeto de sanción económica de 10 €. El cobro de esta Sanción se realizará vía el Club del jugador. Las bajas o incomparecencias producidas que estén debidamente justificadas mediante documento oficial (parte de lesiones, etc.) presentadas ante el Comité de Competición en el plazo máximo de 48 horas desde la finalización del torneo, no serán objeto de apercibimiento ni de sanción.

### **16. INGRESOS Y PAGOS A FEGABAD**

**16.1.-** Todos los pagos serán realizados por transferencia bancaria o ingreso en la cuenta con IBAN: **ES17 2080 0567 0230 4000 2048** 

16.2.- En caso que un club tenga pagos pendientes, de ejercicios anteriores a la nueva temporada, con la federación por un importe superior al 25% de la facturación de la temporada anterior (2023), se le suspenderá la tramitación de licencias, inscripciones a pruebas, expedición de certificaciones, etc, hasta que regularice su situación.

La Junta Directiva de FEGABAD, llegada a esta situación, y previo aviso por Burofax al club implicado, se reserva la posibilidad de emprender acciones legales para el cobro de dicha deuda.













Rúa Fotógrafo Luis Ksado n°17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CTF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Todo aquello que no esté contemplado en la presente normativa de funcionamiento, será la Junta Directiva de FEGABAD la que lo regule y, en última instancia, la normativa correspondiente de la FESBA.















Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

### ANEXO - LISTADO DE PRECIOS PARA LICENCIAS, ALTAS DE CLUBES, INSCRIPCIONES Y OTROS

### 1.- Listado de Precios de Licencias y Alta de Club 2023

### **ALTA CLUB**

	SEGURO FEDERACIÓN	CUOTA FED. ESPAÑOLA	CUOTA FED. GALLEGA	TOTAL
CLUB		120,00€	100,00€	220,00€

<sup>\*</sup>El alta de club y del administrador de claves del 1º año es gratuita, asumido el coste de la cuota FESBA por la FEGABAD.

### **LICENCIAS PARA NACIDOS EN EL AÑO 2005 Y ANTERIORES**

	SEGURO FEDERACIÓN	CUOTA FED. ESPAÑOLA	CUOTA FED. GALLEGA	TOTAL
JUGADOR	25,00€	25,00€	10,00€	60,00€
JUGADOR + TÉCNICO o ÁRBITRO	25,00€	51,00€	10,00€	86,00€
JUGADOR + TÉCNICO + ÁRBITRO	25,00€	77,00€	10,00€	112,00€
TÉCNICO o ÁRBITRO	25,00€	26,00€	10,00€	61,00€
TÉCNICO y ÁRBITRO	25,00€	52,00€	10,00€	87,00€
LICENCIA TERRITORIAL +16 AÑOS	25,00€	0€	10,00€	35,00€
LICENCIA INDIVIDUAL	25,00€	40,00€	25,00€	90,00€
LICENCIA PROMOCIONAL	25,00€	0€	5,00€	30,00€

### **LICENCIAS PARA NACIDOS EN EL AÑO 2006 Y POSTERIORES**

	SEGURO FEDERACIÓN	CUOTA FED. ESPAÑOLA	CUOTA FED. GALLEGA	TOTAL
LICENCIA NACIONAL	Seguro gratuito SI ALTA EN XOGADE 6-16	25,00€	10,00€	35,00€
LICENCIA TERRITORIAL	Seguro gratuito SI ALTA EN XOGADE 6-16	0€	10,00€	10,00€
LICENCIA ESCOLAR	Seguro gratuito SI ALTA EN XOGADE 6-16	0€	0€	0€











# XUNTA DE GALICIA PRESIDENCIA Secretaría Xeral para o Deporte



Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

2.- Cuotas de Inscripción en Competiciones de la FEGABAD

2 Cuotas de histripcion en comp	CUOTA	FIANZA	1 ó 2 PRUEBAS	3ª PRUEBA
Cto. Gallego Sénior			20€	30€
Cto. Gallego Absoluto y Sub-23			20€	
Resto Ctos. Gallegos			15€	
Máster N6 Sénior			20€	30€
Máster N6 Absoluto			20€	
Máster N6 Resto Categorías			15€	
TOP TTR N7 Sénior			20€	30€
TOP TTR N7 Absoluto			20€	
TOP TTR N7 Resto Categorías			15€	
PROMO	Según convocatoria			
Liga Gallega de Clubes 1er Equipo	75€	90€		
Liga Gallega de Clubes 2º Equipo y sucesivos	50€	90€	GALI	

### 3.- Otras normas contables 2023

a.- Los pagos por desplazamientos, alojamiento y otros gastos será:

Desplazamiento en vehículo propio	0,19€/km
Transporte público (Autobús, tren, taxi)	Billete
Transporte público (AVE, avión, coche alquiler) Clase Turista	Billete o factura*
Hoteles o alojamiento (Mediante factura a nombre de FEGABAD)**	Factura*
Comidas y manutención (Mediante factura a nombre de FEGABAD)***	Factura*

<sup>\*</sup> Requiere autorización previa.

b.- Las cantidades a percibir en concepto de dietas por actividades federativas, en los casos que corresponda, serán:

• Media dieta: 26,67€









<sup>\*\*</sup> Máximo categoría de alojamiento 4 estrellas.

<sup>\*\*\*</sup> Hasta el máximo permitido de 26,67€ media dieta y 53,34€ con pernoctación.





Rúa Fotógrafo Luis Ksado nº 17, ofic. 12. C.P. 36209. Vigo. Pontevedra. CIF: V-36645133. Telf. Presidente 630432524 - Secretario Gral: 607598620 - mail: 1971badgal@gmail.com Web: www.badmintongalicia.com

Dieta con pernoctación: 53,34€

c.- Las cantidades a percibir en concepto de derechos de arbitraje por su participación en competiciones cooficiales de la FEGABAD serán:

Gestión previa (publicación archivo, seguimiento inscripción, sorteo y calendado)	60€
Juez Árbitro - Jornada Completa (más de 6 horas de duración, desde hora convocatoria hasta finalización evento)	100€
Juez Árbitro - Media Jornada (menos de 6 horas de duración, desde hora convocatoria hasta finalización evento)	70€
Árbitros de Pista	8€/hora
Match Control	8€/hora

d.- Las cantidades a percibir en concepto de jornadas de promoción FEGABAD serán:

Monitor/a	12€/hora
-----------	----------

e.- Las cantidades a percibir en concepto de profesorado en cursos de formación FEGABAD serán:

Curso de Monitor	15 horas lectivas + preparación y corrección	200€/curso
Curso de Árbitro o Match Control	20 horas lectivas + preparación y corrección	275€/curso

f.- Las cantidades a percibir en concepto de concentraciones y por participación en competiciones de selecciones serán:

Concentraciones	Entrenador/a	15€/hora
Cto. España Selecciones	Seleccionador/a	53,34€/día

g.- Las cuotas a abonar por emisión de certificados será:

Certificados oficiales FEGABAD a Clubes	gratuito
Certificados oficiales individuales	3€

h.- Las cuotas por homologación e inclusión en la base de datos de FEGABAD de diplomas de monitor será:

Monitor/a	15€
-----------	-----







